



RESOLUCION R-Nº 1555-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 OCT 2022

Expte. Nº 21.044/22 C. I al VI

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir interinamente un cargo de Profesor TP4 – 12 UH de la asignatura CIENCIAS POLÍTICAS, curso 6º año, turno tarde, 3er. ciclo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, convocado mediante Resolución Nº 065-2022-IEM; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS Nº 639/90, que aprueba el REGLAMENTO para la cobertura de dicho cargo.

QUE de fs. 609 a fs. 649 se agrega el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en la presente cobertura, la cual propone un orden de mérito con ocho postulantes merituados.

QUE a fs. 656/663 se agrega la impugnación al citado dictamen presentada por la postulante Lic. Esmeralda Soledad SIUFFI.

QUE la Dirección del Instituto dio traslado de la impugnación a los miembros de la Comisión Asesora para que realicen la Ampliación de Dictamen.

QUE a fs. 671/674 obra dicha Ampliación mediante la cual la Comisión Asesora ratifica en todos sus términos el orden de mérito realizado oportunamente.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 21.236 informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

C.- En su escrito de impugnación (fs. 656/663), la Prof. SIUFFI consideró que no se ha respetado los pasos procesales del llamado a inscripción de interesados, destacando que sólo se cumplió con dos de los cinco pasos del cronograma concursal establecido, dado que la publicidad de aspirantes no se ajustó al mismo cuestionando también la entrega de propuestas y la fecha de las entrevistas.

Además cuestionó la valoración que de sus antecedentes realizó la Comisión Asesora y la entrevista y propuesta por ella presentada.

En la ampliación de dictamen, los miembros de la Comisión procedieron a analizar puntualmente los puntos de la impugnación de la postulante impugnante, solo en lo que al aspecto académico respecta, rectificando la fecha de emisión del dictamen dejando constancia que debe decir 25 de julio de 2022, respondiendo acabadamente a los demás puntos de la impugnación, y concluyen ratificando el orden de mérito aconsejado.

D.- A fojas 668/669 rola informe del Prosecretario del IEM Salta, efectuado como consecuencia de los vicios de procedimientos expuestos por la impugnante en su escrito, a cuya lectural brevitatis causae me remito.

E.- Analizadas las actuaciones, hasta la instancia concursal presente no se advierte vicios de procedimiento, dado que con el informe citado en el punto D y la ampliación de dictamen de la Comisión Asesora, quedan ampliamente rebatidos los mismos, por lo que de compar-



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 21.044/22 C. I al VI

tirse la opinión, corresponde rechazar la impugnación al dictamen de la Comisión Asesora, lo que corresponde de acuerdo a la reglamentación aplicable sea efectuado por el Sr. Rector, debiendo fundar debidamente el acto que en tal sentido emita, correspondiendo con posterioridad girar las actuaciones al director del IEM para que proceda a la designación del primer postulante en el orden de mérito de conformidad al art. 23 de la Res CS 639/90."

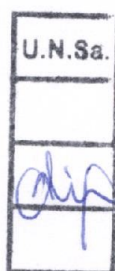
QUE este RECTORADO comparte lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen.

Por ello, atento a lo establecido en el artículo 22 del citado reglamento, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por la postulante Lic. Esmeralda Soledad SIUFFI, en contra del Dictamen de la Comisión Asesora que intervino en el presente llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de de Profesor TP4 – 12 UH de la asignatura CIENCIAS POLÍTICAS, curso 6° año, turno tarde, 3er. ciclo del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución y de acuerdo a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 21.236.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. PAULA A. CRUZ
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1555-2022